

## **1850-04-16 Poderes dados por Isabel Díaz de Gundivós**

En el lugar y parroquia de San Martín de Arrojo, distrito de Sober, a diez y seis días del mes de abril, año de 1850, ante los testigos que se expresarán, pareció presente Isabel Díaz, vecina de la parroquia de Santiago de Gundivós y actualmente residente en la de San Martín de Liñarán, y dijo que por defunción de su padre, Felipe Deán, quedaron algunos bienes muebles, semovientes y raíces, que se conservan pro indiviso, y de que a la compareciente le conviene hacer partija y división, y para que a su nombre haya persona que las solicite y active, conoce, queda y otorga todo su poder cumplido, cuanto puede y en derecho se requiere, a don José Benito Berman, cura párroco de dicha feligresía de Liñarán, para que, representándole en todo, efectúe dichas particiones, a cuyo efecto presente toda clase de memoriales, escrituras y recursos, presente peritos, otorgue escrituras de aprobación y homologación, y, finalmente, en el asunto sus incidencias y dependencias, haga y practique todo lo que la otorgante hiciera presente siendo, pues para todo le da y confiere el más cumplido y facultativo poder, con todas las cláusulas y firmezas para su validación precisas, que aunque aquí no vayan expresadas las ha por tales como si lo fueran a la letra, y con la de aprobación, obligación, relevación, poderío, sumisión y renunciación de todas leyes, fueros y derechos de su favor, con la general en forma. Así lo dijo y otorgó, sin firmar por decir no sabía, verifícalo a su ruego un testigo de los presentes, que los fueron Luis Arias, vecino de esta feligresía, Juan Madorra y Juan Mínguez, aquel de Vilaescura y este de Santa María de Proendos, el día, mes y año que queda citado. Firma: a ruego, Luis Arias.